

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-100088975-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Jueves 7 de Noviembre de 2019

Referencia: REG - EX-2019-86626022- -APN-ATMEN#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT Nº 1826/19 (RESOL-2019-1826-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 2 del IF-2019-86883136-APN-ATMEN#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2128/19.-**

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Producción y Trabajo

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Mendoza a los 19 días de septiembre de 2019, entre el SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MENDOZA, constituyendo domicilio real en Capitán de Fragata Moyano 102 de la ciudad de Mendoza, representado por los Sres OSCAR BAGATOLLI en calidad de Secretario Gremial, JORGE ENTRE RIOS en calidad de Subsecretario Gremial y el Delegado Gremial por los trabajadores, Esteban MARIN, todos ellos en adelante "El SINDICATO" por una parte y por la otra la EMPRESA DISTROCUYO S.A. constituyendo domicilio legal en Calle Bonfanti y Acceso Este de Guaymallén, Mendoza representada por el Dr. PABLO BERCHESSI, en calidad de Apoderado, en adelante la EMPRESA, con poder amplio y suficiente otorgado por su mandante para la ejecución de este acto, se reúnen a afectos de instrumentar el acuerdo al que han arribado conforme a los alcances y condiciones que seguidamente se expresan. La EMPRESA y el SINDICATO, en conjunto y en adelante se denominarán las PARTES.

PRIMERO: Otorgar, a partir del mes de septiembre de 2019, un incremento salarial de carácter remunerativo del 5% sobre del sueldo bruto total tomando como base los haberes del mes de diciembre 2018.----

SEGUNDO: Otorgar, a partir del mes de octubre de 2019, un incremento salarial de carácter remunerativo del 5% sobre del sueldo bruto total tomando como base los haberes del mes de diciembre 2018.-----

TERCERO: Otorgar, a partir del mes de noviembre de 2019, un incremento salarial de carácter remunerativo del 5% sobre del sueldo bruto total tomando como base los haberes del mes de diciembre 2018.-----

CUARTO: En el supuesto que la evolución del Índice de Precios al Consumidor elaborado por el INDEC para el período comprendido entre los meses de enero a noviembre de 2019 inclusive, alcance un valor acumulado superior al cuarenta por ciento (40%) del incremento salarial acordado, las partes se comprometen a reunirse en forma inmediata a fin de revisar y, en su caso, acordar las acciones a tomar.-----

QUINTO: Los incrementos otorgados en los artículos TERCERO y CUARTO de la presente acta, se harán efectivo una vez que el ENTE NACIONAL REGULADOR ELECTRICO haya aplicado el mecanismo de actualización tarifaria correspondiente a agosto 2019.-----

SEXTO: LA EMPRESA solicita que el presente acuerdo sea ratificado por las autoridades de la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza, con domicilio en calle Lima 163, CABA, BUENOS AIRES.-----

SEPTIMO: Las PARTES suscriben el presente acuerdo, en el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación a los efectos de su homologación y ratificación del presente

SORGE ENTRE RIOS

SUB-SECRETARIO GREMIAL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA MENDOZA OSCAR ALBERTO BAGATOLLI SECRETARIO GREMIAL

SINDICATO DE LUZ Y FUERZA MENBOZA

ESTEBAN DANIEL MARÍN De'sgado Cre

DISTROCTIOS.A. Sind. Luz y Fuerza

> ENRIOUS MEIBES EEGAN 22086 ATMZA - M.P.YT

Pablo Berchessi Apoderada Distrocuyo & A.



Ministerio de Producción y Trabajo

EX-2019-86626022-APN-ATMEN#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al primer día del mes de octubre de 2019 siendo las 14.30 horas, comparece al MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO, Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo –Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante la Señora Jefa del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, Licenciada Silvia Suárez, por la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA, el Sr. Lauro PAZ (DNI. N° 16.458.614) en su calidad de Secretario Gremial.— -

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, se concede la palabra al compareciente, que expresa: Que viene a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo celebrado con la Empresa DISTROCUYO S.A. con fecha 19-09-2019 incorporados al presente en el IF-2019-86883136-APN-ATMEN#MPYT, solicitando a esta Autoridad disponga su homologación. Hace saber con carácter de declaración jurada que la FATLYF es una entidad sindical de segundo grado por lo que no es posible cumplimentar lo normado en el Art. 17° Ley 14.250 (t.o.2004), y no tiene el porcentual de mujeres trabajadoras afiliadas en la empresa firmante no pudiendo dar cumplimiento con la Ley 25.674 y Dct. Regl. 514/03. Los miembros negociadores por la FATLYF, son: el Sr. Guillermo Roberto Moser (DNI. N° 12.687.371) y quien suscribe en sus calidades de Secretario General y Gremial, respectivamente.

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad por ante mí que para constancia CERTIFICO. -----

Lie. Silvia Beatriz Suarez Jefa Depto. Relaciones Laborales Nº 3

D.N.C.- D.N.R.T.

Secretario Gremial
F.A.T.Ly F.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

1		. ,			
	N	11	m	rn	•

Referencia: RESOL 1826 ACU 2128-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.